

Los miembros de la Comisión informan favorablemente, por 5 votos a favor (2 del Grupo Coalición Canaria, 2 del Grupo Partido Popular y 1 del Grupo NC-AMF-Frente Amplio) y 3 abstenciones 2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisional y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, el proyecto de Ordenanza Específica, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, reguladora que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones de voluntariado, colectivos, etc., que proyectos en materia de sostenibilidad medioambiental, cuyo tenor íntegro figura en el Expediente Tao número: 2022/00011610A, con CSV: <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO. La apertura de un período de TREINTA DÍAS de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, así como del texto íntegro de la Ordenanza, una vez aprobada definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Puerto del Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE DEPORTES Y CAZA, Claudio Gutiérrez Vera.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.054

Anuncio de la convocatoria de selección aprobada por Resolución número CAB/2022/7617 del Consejero Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, don Adargoma Hernández Rodríguez, de fecha 21 de octubre de 2022, para la convocatoria pública para la selección de personal laboral para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el programa de formación en promoción exterior del turismo y generación del conocimiento en el instituto de turismo de España y las consejerías de turismo en las misiones diplomáticas de España.

Primero. Aprobar las siguientes Bases Generales y específicas para la convocatoria pública para la selección de personal laboral para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el programa de formación en promoción exterior del turismo y generación del conocimiento en el instituto de turismo de España y las consejerías de turismo en las misiones diplomáticas de España” por las que se regirán los procedimientos selectivos para la configuración de listas de reserva temporales:

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FINES CONTENIDOS EN EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Y EL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PROMOCIÓN EXTERIOR DEL TURISMO Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA Y LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS DE ESPAÑA”.

PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria específicas destinadas a la selección de becarios PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FINES CONTENIDOS EN EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Y EL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PROMOCIÓN EXTERIOR DEL TURISMO Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA Y LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS DE ESPAÑA.”

Normativa aplicable: Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de aquella normativa aplicable en función de la cuestión concreta.

Los aspirantes que deseen participar en los procesos selectivos, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, quedando obligados a la inscripción electrónica en los procesos y a recibir las comunicaciones y notificaciones de forma electrónica que se deriven de los procesos selectivos. Para los aspirantes que deseen participar en los procesos selectivos a puestos pertenecientes al subgrupo “otras agrupaciones profesionales”, no será obligatoria esta relación por medios electrónicos.

SEGUNDA: REQUISITOS GENERALES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos generales previstos en el artículo 56 del TREBEP, así como los requisitos específicos exigidos en cada convocatoria.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad

de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En el momento de su nombramiento o contratación deberán aportar certificación emitida conforme la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, acreditativa de capacidad para el cumplimiento de las tareas propias de los puestos de trabajo a los que aspiran y en caso de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas, especificar el tipo. En caso de haberse solicitado adaptación para la realización de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebración de la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

TERCERA: SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud (ANEXO I) telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P.).

Dicha solicitud se realizará obligatoriamente en un modelo normalizado que contendrá una declaración responsable (ANEXO II), de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la posesión del título exigido para participar en la convocatoria y el cumplimiento del resto de requisitos, generales y específicos, exigibles en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deben mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación.

Para el ingreso de la tasa por derecho de examen se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (B.O.P. número 90, de 30 de julio de 2010).

Puesto Técnico medio, tasa: 40 euros.

El ingreso se realizará en la cuenta número ES13 2100 4727 5113 0009 6255 de CaixaBank.

Las resoluciones y anuncios sobre el procedimiento selectivo se publicarán en la página web del Cabildo de Fuerteventura www.cabildofuer.es y en la página web del Patronato de Turismo de Fuerteventura www.visitfuerteventura.es

El anuncio de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase oposición será publicado con una antelación mínima de CINCO DÍAS NATURALES.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor justificada, en tal caso se podrá convocar a los aspirantes en varios llamamientos, estando obligado el Tribunal correspondiente a la elaboración de tantos ejercicios como llamamientos se realicen, garantizando el mismo nivel de dificultad en cada uno de ellos. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden en llamamiento de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determine anualmente por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido por cinco miembros, conforme a los requisitos y sistema de funcionamiento señalado en los artículos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RGI. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto.

La constitución del Tribunal será previa a la celebración del ejercicio teórico-práctico y su actuación exigirá la presencia de la mitad más uno de sus componentes, incluido necesariamente la Presidencia y la Secretaría.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

Además del resto de competencias que le atribuyan las normas específicas, el Tribunal debe exigir la identificación de las personas aspirantes mediante el original de documento oficial de identidad y excluir a quienes no se comporten debidamente durante la celebración de las pruebas.

QUINTA: DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Técnico Medio, Grupo de clasificación: A, Subgrupo: A2.

Denominación del puesto: El puesto que se convoca pertenece al Patronato de Turismo de Fuerteventura en colaboración administrativa con el instituto de Turismo de España (TURESPAÑA):

Técnico Medio (personal en prácticas), número de puestos 3.

(1 puesto de trabajo para ejercer en cada Oficina española según solicitud de los aspirantes pudiendo presentarse con la misma solicitud a los tres destinos indicándolo expresamente en la instancia de presentación, pero solo podrá acceder a uno de los puestos de trabajo por orden de puntuación de los aspirantes aprobados).

Lugar del puesto de trabajo:

Oficina Española de Turismo en Dublín*

Oficina Española de Turismo en Berlín

Oficina Española de Turismo en París

*En el caso de que Reino Unido habilite un visado para la estancia en ese país para este tipo de contratos, se trasladará la sede a Londres de manera inmediata.

Modalidad de contrato:

Contrato en prácticas a tiempo completo.

Retribuciones: será el salario fijado en el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Cabildo de Fuerteventura y sus organismos autónomos para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Duración del contrato:

La duración del contrato será de un año, pudiéndose acordar hasta dos prórrogas, con una duración mínima de seis meses.

*La duración del contrato estará supeditada a la existencia de la consignación presupuestaria que permita sufragar los gastos en materia de personal o podrá extinguirse la relación laboral del personal por la extinción o resolución del convenio establecida en la cláusula décimo octava o por incompleto de las obligaciones establecidas en el convenio para el personal seleccionado.

Titulación requerida:

Licenciatura y/o Grado en Turismo.

Diplomatura de Turismo.

SEXTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos generales: Los indicados en la base segunda por las que se rige este procedimiento y además se requiere:

Requisitos específicos:

Dominio oral y escrito del idioma inglés y, en su caso, de la lengua del país de destino. En el caso de Berlín se requerirá además del inglés el dominio oral y escrito del idioma alemán y en el caso de París se requerirá además del inglés el dominio oral y escrito del idioma francés.

Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando se contrató se concierne con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios requeridos en la convocatoria, o si es menor de 30 años, no se tendrá en cuenta la terminación.

SÉPTIMA: SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será la oposición.

Fase oposición: Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico-práctico que estará formado por tres partes.

Primera parte: Prueba escrita de conocimientos de la isla (entorno, y conocimiento del medio ambiente de la isla, infraestructuras turísticas, recursos naturales

de la isla, atractivos turísticos, etc.), valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos.

Segunda parte: Supuesto práctico o prueba de idoneidad que consistirá en prueba escrita y oral del idioma inglés y del idioma según el destino seleccionado (en el caso de Berlín el alemán y en el caso de París el francés), valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos.

Tercera parte: Entrevista de naturaleza curricular con los aspirantes: se valorará con un máximo de 1 punto.

El total de la puntuación que se podrá obtener es de 10 puntos.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**Fase oposición:**

Primera parte: Se valorará con una puntuación máxima de 4,5 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 2,25 puntos.

Segunda parte, supuesto práctico o prueba de idoneidad: Se valorará con una puntuación máxima de 4,5 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 2,25 puntos.

Tercera parte: Entrevista de naturaleza curricular con los aspirantes. se valorará con un máximo de 1 punto.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

NOVENA: CALIFICACIÓN.

En los procedimientos selectivos cuyo sistema sea la oposición, la calificación final vendrá determinada por la valoración de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Se podrá obtener un máximo de 10 puntos y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

DÉCIMA: RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Los actos administrativos de los procesos selectivos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, las resoluciones provisionales del Tribunal sobre calificaciones admitirán reclamaciones en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su publicación.

ANEXO I

Solicitud de participación en convocatoria para becarios del Patronato de Turismo de Fuerteventura

1. Datos de la convocatoria.

Fecha de publicación de la convocatoria:

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número ____, de fecha _____.

Características de la plaza convocada al objeto de becario:

Escala: _____. Subescala: _____. Grupo de clasificación: _____. Subgrupo: _____. Título exigido: _____. Título con el que se concurre: _____.

2. Datos personales:

Primer apellido: _____. Segundo apellido: _____.
Nombre: _____. D.N.I.: _____. Datos de nacimiento. Fecha: _____.
País: _____. Provincia: _____. Localidad: _____. Dirección.
Calle: _____. Número: _____. Bloque: _____. Piso: _____.
Puerta: _____. Población: _____. Provincia: _____. Código postal: _____.
Teléfono: _____. Correo electrónico: _____.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónico y lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

(___) Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que:

La finalidad del tratamiento de los datos es la de la creación de bolsas de empleo público temporal del Cabildo de Fuerteventura para el nombramiento y contrataciones interinas y temporales.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán según los criterios de archivo documental, temporal o permanente, del Cabildo de Fuerteventura, así como los derivados del cumplimiento de la normativa sobre archivo histórico y para el cumplimiento de los plazos de prescripción de infracciones y/o presentación de reclamaciones.

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados en la presente solicitud se basa en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del Reglamento (EU) General de Protección de Datos), según la legislación vigente contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la normativa especial que afecta al procedimiento solicitado.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos a terceros, salvo que exista una obligación legal. Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Cabildo de Fuerteventura está tratando sus datos personales. Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Cabildo para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Cabildo dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Cabildo de Fuerteventura indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la sede electrónica: dprotecciondedatos@cabildofuer.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o en su sede electrónica www.aepd.es

En _____, a _____ de _____ de _____.

ANEXO II

Declaración responsable para concurrir al proceso selectivo convocado para becarios del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Nombre y apellidos: _____ . D.N.I.: _____ .
Calle: _____ . Número: ____ . Bloque: ____ . Piso: ____ . Puerta: ____ .
Población: _____ . Provincia: _____ . Código postal: _____ .
Teléfono: _____ . Correo electrónico: _____ .

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo convocado para la configuración de lista de reserva del Cabildo Insular de Fuerteventura, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Cabildo de Fuerteventura:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas, así como cumplir con los requisitos establecidos en la base segunda de las Bases Generales por las que se rige este procedimiento.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En _____, a _____ de _____ de _____.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

ANEXO III

Modelo para la acreditación de la titulación

1. Datos personales:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nombre: _____ D.N.I.: _____ Datos de nacimiento.
Fecha: _____ País: _____ Provincia: _____ Localidad: _____
Dirección. Calle: _____ Número: _____ Bloque: _____ Piso: _____
Puerta: _____ Población: _____ Provincia: _____ Código postal: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

2. Convocatoria:

Categoría a la que aspira: _____

3. Consentimiento:

La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo aportar fotocopia del D.N.I., o título equivalente en caso de ser extranjero.

Marcar la casilla en este caso (___)

4. Declaración responsable:

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

5. Titulación académica de el/la solicitante exigida en la convocatoria:

Título: _____ Centro: _____ Fecha (día, mes y año): _____.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

SEGUNDA: Publicar la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERA: Dar cuenta de la correspondiente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

217.613

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

3.055

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución del Consejero Delegado, dictada con fecha 3 de noviembre de 2022, el Padrón de

la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las Liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2022, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Del 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- BANCO SANTANDER
- CAJAMAR (Caja Rural)
- CAIXABANK

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán

el cargo en cuenta entre el 9 y el 14 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 8 a 14 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera les impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puerto del Rosario, a tres de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. 247/2021),
Cristóbal David de Vera Cabrera.

217.658

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Medio Ambiente

Servicio de Medio Ambiente

ANUNCIO

3.056

Número Resolución: 1627/2022. Número Expediente:
CC-1-2022.

Fecha: tres de noviembre de dos mil veintidós.

Asunto: Convocatoria e inicio del procedimiento para la autorización de circulación de caravanas con ánimo de lucro dentro de espacio natural protegido-isla de Gran Canaria-Temporada 2022.